

Bogotá, 7 de octubre de 2011

## **CIRCULAR No. 059**

**PARA:** COMERCIALIZADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE:** DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN  
DE ENERGÍA Y GAS, CREG

**ASUNTO:** INFORMACIÓN COSTOS FACTURACIÓN Y RECAUDO  
IMPUUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Con el fin de verificar la formulación propuesta por esta Comisión en la Resolución CREG 122 de 2011 en relación a los costos de oportunidad de la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, en conjunto con el servicio de energía eléctrica, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas se permite solicitar a los comercializadores de energía eléctrica, que informen el porcentaje sobre el costo base de comercialización Co aprobado, que remunere las actividades de *i)* elaboración y entrega al usuario final de la factura del servicio de energía eléctrica; y *ii)* recaudo de la factura del servicio de energía eléctrica.

La información deberá enviarse a la CREG a más tardar el ultimo día hábil del mes de octubre de 2011 y remitiéndolo al correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO  
Director Ejecutivo